

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Decreto 1.188/1963, de 8 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector de Máquinas de la Armada D. Manuel Lobeiras Moreda.—Página 1.692.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Atribuciones de los Jefes de Sanidad de los Departamentos Marítimos y Bases Navales.

O. M. 3.023/63 por la que se dispone sea responsable ante el Capitán General de los Servicios de Sanidad en los Departamentos Marítimos el Jefe de dichos Servicios.—Páginas 1.692 y 1.693.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Retiros.

O. M. 3.024/63 (D) por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Ayudante Técnico Sanitario Mayor (Comandante) D. Joaquín Brea Vila.—Página 1.693.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.

O. M. 3.025/63 (D) por la que se dispone pase destinado al Centro de Adiestramiento Departamental (C.A.D) del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Mecánico Mayor de primera D. José Barcia Vigo.—

Página 1.693.

Retiros.

O. M. 3.026/63 (D) por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Celador Mayor de primera de Puerto y Pesca D. Jaime Covas Abraham. — Página 1.693.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Recompensas.—Orden de 3 de julio de 1963 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, al Sargento Practicante de Marina D. Isidoro López Ayllón Nuevo.—Página 1.693.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 25 de junio de 1963 por la que se publica relación de pensiones actualizadas concedidas al personal civil que se cita.—Páginas 1.693 y 1.694.

EDICTOS

ANUNCIOS PARTICULARES

DECRETOS

Ministerio del Ejército

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Máquinas de la Armada don Manuel Lobeiras Moreda, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

(Del B. O. del Estado núm. 131, pág. 8.934.)

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAJOR DE LA ARMADA

Atribuciones de los Jefes de Sanidad de los Departamentos Marítimos y Bases Navales.

Orden Ministerial núm. 3.023/63.—Creadas recientemente las Jefaturas de los Servicios de Sanidad de los Departamentos Marítimos, se hace necesario fijar las atribuciones que corresponden a dicho cargo y a las Jefaturas de los Servicios de Sanidad de las Bases Navales, salvadas, como es lógico, las naturales diferencias de entidad. Por lo cual, y a propuesta del Estado Mayor de la Armada, se dispone:

1.º El Jefe de los Servicios de Sanidad en los Departamentos Marítimos es el responsable ante el Capitán General del funcionamiento de dichos Servicios en el Departamento, y sus atribuciones son las siguientes:

a) Dirigir las operaciones de índole sanitaria en relación con el reclutamiento y selección del personal de toda clase.

b) Tramitar los expedientes de inutilidad.

c) Presidir, por delegación de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo, el Tribunal Médico del Departamento siempre que éste se reúna reglamentariamente.

d) Dirigir las operaciones de saneamiento en el ámbito de la jurisdicción del Departamento Marítimo (desinsectación, desratización, evacuación de excretas, etc.).

e) Dirigir las luchas contra las causas de enfermedad (antitífica, antivariólica, antirreumática, antipoliomielítica, antitetánica, etc.).

f) Velar, a través de los Médicos de los buques y Dependencias, por el buen estado de nutrición de las dotaciones, vigilando las variaciones de peso por indi-

viduo y proponiendo a la Autoridad Superior las medidas oportunas.

g) Vigilar los sistemas de abastecimiento de aguas potables, ordenando al Bacteriólogo, por conducto del Director del Hospital, los análisis periódicos de las mismas.

h) Procurar que por los Médicos de buques y Dependencias se adiestre al personal sobre los medios de prevenirse contra la enfermedad y sobre la práctica de las elementales medidas de socorro.

i) Procurar que por los Médicos de buques y Dependencias se adiestre al personal en las medidas de protección contra la guerra A.B.Q.

j) Velar por el abastecimiento y reposición de medicamentos y material sanitario de buques y Dependencias.

k) Planear y organizar el Servicio de Sanidad del Departamento Marítimo desde el punto de vista logístico en caso de guerra (distribución de enfermerías y puestos de socorro, previsión de hospitales de urgencia, utilización de establecimientos civiles, previsión de evacuación de bajas, etc.).

l) Vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias en talleres y factorías.

ll) Vigilar el cumplimiento de cuantas disposiciones dicte la Superioridad en orden a la Medicina Preventiva.

m) Inspeccionar los Establecimientos sanitarios de su jurisdicción y velar por el buen funcionamiento de éstos.

n) Asesorar y presentar propuestas a la primera Autoridad del Departamento Marítimo sobre las medidas sanitarias a adoptar cuando las circunstancias lo aconsejen.

ñ) Organizar, dirigir e inspeccionar el Servicio de Asistencia Médica Domiciliaria del personal y familiares con derecho a la misma.

2.º Para el cumplimiento de sus fines, tendrá a sus órdenes al Presidente de la Junta de Reconocimientos, que será al mismo tiempo Secretario de la Jefatura de los Servicios de Sanidad y Jefe de Estadística; al Jefe de los Servicios Farmacéuticos del

Departamento Marítimo, a los Jefes y Oficiales Médicos de Asistencia Domiciliaria y al personal de Ayudantes Técnicos Sanitarios y de Oficinas que se designen.

3.º Los Jefes de los Servicios de Sanidad de las Bases Navales tendrán atribuciones semejantes a las conferidas a los Jefes de los Servicios de Sanidad de los Departamentos Marítimos.

Madrid, 6 de julio de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Retiros.

Orden Ministerial núm. 3.024/63 (D).—Se dispone que el Ayudante Técnico Sanitario Mayor (Comandante) D. Joaquín Brea Vila pase a la situación de "retirado" el día 6 de enero de 1964, por cumplir en dicha fecha la edad reglamentaria para ello, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 2 de julio de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 3.025/63 (D).—Se dispone que el Mecánico Mayor de primera D. José Barcia Vigo cese en el destino que actualmente desempeña y pase a prestar sus servicios, con carácter forzoso, al Centro de Adiestramiento Departamental (C. A. D.) del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 4 de julio de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Retiros.

Orden Ministerial núm. 3.026/63 (D).— Por cumplir el día 18 de noviembre próximo la edad reglamentaria para ello, se dispone que el Celador Mayor de primera de Puerto y Pesca D. Jaime Covas Abraham pase a la situación de "retirado" en la expresada fecha, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 4 de julio de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

Recompensas.—Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (*B. O. del Estado* núm. 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase y pensiones anejas a la misma, al Suboficial que a continuación se relaciona:

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir a partir de la fecha que se indica (como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º).

Sargento Practicante de Marina don Isidoro López Ayllón Nuevo, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial. A partir de 1 de mayo de 1963.

Madrid, 3 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

(Del D. O. del Ejército núm. 152, pág. 124.)

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias y actualizadas, de conformidad con las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 25 de junio de 1963.—El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

RELACIÓN QUE SE CITA.

Estatuto y Leyes de 17 de julio de 1956, 23 de diciembre de 1959, 22 de diciembre de 1960 y 23 de diciembre de 1961.

Madrid.—Doña Carmen y doña María del Pilar Sacaluga Jiménez, huérfanas del Comandante de Máquinas D. Benito Sacaluga Rodríguez: pesetas 281,25.—Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley número 82, de 23 de diciembre de 1961, a partir de 1 de enero de 1962: pesetas 1.191,31 mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 31 de julio de 1957.—Reside en Madrid.—(7).

Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 23 de diciembre de 1961 ("B. O. del Estado" núm. 310).

Zaragoza.—Doña Felisa Gracia Morón, viuda del Capitán de Corbeta D. Juan Navarro Borao:

1.069,79 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el día 3 de marzo de 1963.—Reside en Zaragoza.

Madrid.—Doña Juana Aguilar Navarro, viuda del Teniente de Navío D. Salvador Baeza Cuevas: 1.263,54 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 3 de diciembre de 1962.—Reside en Madrid.

Cádiz.—Doña Josefa López García, viuda del Condestable Mayor de primera D. Juan Alvarez García: 1.079,86 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 30 de marzo de 1963.—Reside en Cádiz.

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirles que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (*B. O. del Estado* número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES.

(7) Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Antonia Jiménez Arjona, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de diciembre de 1940. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y doña Carmen estado de pobreza; hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirán en la cuantía de 300 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha la percibirán en la cuantía de 500 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirán en la cuantía que se expresa. La parte de la huérfana que pierda su aptitud acrecerá la de la otra.

Madrid, 25 de junio de 1963.—El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

(Del *D. O. del Ejército* núm. 150, pág. 61.)

EDICTOS

(298)
Don Luis Angel Pazos García, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de esta Provincia Marítima e instructor del expediente de Varios número 14 de 1963, instruido por supuesta pérdida de Libreta de Inscripción Marítima,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad judicial de esta Base Naval ha sido declarada nula y sin valor alguno la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo José Cárdenes Acosta; incurriendo en responsabilidad la persona que la hallare y no haga entrega de ella a las Autoridades de Marina.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de junio de 1963.
El Comandante, Juez instructor, *Luis Angel Pazos*.

(299)

Don Ildefonso Cotrina Bolívar, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Tenerife y del expediente Varios número 50 de 1963, que se instruye por pérdida del Nombramiento de Segundo Patrón de Cabotaje de Miguel Castellano Pérez,

Hago saber: Que la Superior Autoridad de esta Base Naval, en decreto auditoriado de fecha 16 de marzo de 1963, declara nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien lo posea indebidamente.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de junio de 1963.—El Comandante, Juez instructor, *Ildefonso Cotrina*.

(300)

Don José Manivesa Gómez, Alférez de Navío, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Bermeo y Juez instructor del expediente número 462 de 1963, instruido por pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo, folio 148 de 1946, Gregorio Odiaga Atela,

Certifico: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento de fecha 21 del mes actual, se declara justificada la pérdida de dicho documento, quedando nulo y sin valor el mismo.

Bermeo, 29 de mayo de 1963.—El Alférez de Navío, Juez instructor, *José Manivesa Gómez*.

ANUNCIOS PARTICULARES

(39)

La Jefatura Administrativa del L.T.I.E.M.A. hace público que hasta el día 12 de los corrientes, a las once horas, en que se celebrará el acto de adjudicación, se admiten proposiciones para el suministro de materiales con destino a la obra "habilitación del Laboratorio para reparación de equipos sonar en el Laboratorio y Taller de Investigación del Estado Mayor de la Armada", por un precio límite de 221.413,88 pesetas.

El modelo de proposición y cuantos datos puedan ser de interés para los concursantes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Jefatura Administrativa del L.T.I.E.M.A., sitas en Arturo Soria, 289.

Los Anuncios son por cuenta del adjudicatario.

Madrid, julio de 1963.—El Jefe Administrativo, *Juan Cadenas*.